

entidades juveniles, el Registro de Consejos Locales y Comarcales de la juventud y el apoyo a los jóvenes creadores y sus manifestaciones artísticas; la inserción y promoción laboral, así como la gestión de programas europeos y la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por las Unidades dependientes de la Sección.

c) Sección de Información y Asesoramiento, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades del servicio en materia de información juvenil, gestión del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil (CRIDJ), coordinación de la Red Regional de los Servicios de Información y Documentación, con la Red Nacional de los mismos y el asesoramiento en las materias de interés relevante para los jóvenes; la gestión de la biblioteca, publicaciones y fondos documentales así como la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por las Unidades dependientes de la Sección.

d) Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, con rango de Sección, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades del Servicio en materia de educación en tiempo libre, animación sociocultural y educación no formal, la ejecución del Plan de Formación Anual, las propuestas de reconocimiento de Escuelas de Animación y Tiempo Libre, su censo, el registro de certificaciones y titulaciones, la supervisión y control de las actividades de las mismas y homologación de cursos, así como la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por las Unidades dependientes de la Sección.

3. Asimismo contará con los técnicos y asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición adicional

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto que desempeña.

Disposición transitoria

Hasta tanto, se aprueba la nueva Relación de Puestos de Trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintinueve de julio de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejo de Gobierno

9316 Decreto número 98/2005, de 29 de julio, por el que se suprime el Consejo Asesor Regional de Cultura de la Región de Murcia creado por Decreto 90/2001, de 14 de diciembre.

El Consejo Asesor Regional de Cultura creado por Decreto 90/2001, de 14 de diciembre (BORM de 24 de diciembre), fue modificado por Decreto 82/2002, de 10 de mayo (BORM de 18 de mayo).

Teniendo en cuenta que se ha iniciado la tramitación de los expedientes de creación de los siguientes Consejos Asesores relacionados con el sector cultural y que adecuan su composición a la actual estructura administrativa regional, cuales son: el Consejo Asesor Regional de Arqueología, el de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico y el de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico, se considera que procede la supresión del Consejo Asesor Regional de Cultura.

Artículo Único. Se deroga el Decreto 90/2001, de 14 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Cultura de la Región de Murcia. Asimismo queda derogado el Decreto 82/2002, de 10 de mayo, por el que se modifica el anterior.

Disposición Final

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintinueve de julio de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

9210 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-277/2005) de fecha 13 de julio de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el